



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE  
MONTERÍA  
PUBLICACIÓN**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA  
RADICADO 23001 31 21 002 2014 0053**

**H A C E S A B E R**

Que este Despacho Judicial el día **06 DE FEBRERO DE 2015**, admitió una solicitud en la presente acción de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD - Córdoba, representada legalmente por el doctor **RODRIGO TORRES VELÁSQUEZ**, en favor de **FRANCIA ELENA ALDANA AGAMES, en nombre propio y de sus hermanos ROSA AMELIDA, ARCENIA y RAMIRO ARTURO ALDANA y los herederos de ANA REBECA, MIGUEL y EDUARDO ALDANA**, sobre la Finca El Descanso, ubicada en la vereda El Pital del corregimiento Vijagual de Valencia, Córdoba, con una cabida superficiaria de 32 hectáreas y 8560 metros, de la que figuran como actuales propietarios los señores CLARA INES PEREZ DE SANIN y LUIS MARIANO SANIN ECHEVERRY.

Por lo cual,

**E M P L A Z A**

**A todas aquellas personas** que tengan derechos legítimos relacionados con el predio en mención, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, o personas indeterminadas con el fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de este edicto, al proceso de RESTITUCIÓN y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS promovido por **FRANCIA ELENA ALDANA AGAMES**, por intermedio de apoderado judicial adscrito a la UAEGRTD de Córdoba, con radicado 23001 31 21 002 2014 00053 00, sobre el predio que se identifica así:

Finca el Descanso		
<b>SOLICITANTE</b>	<b>FRANCIA ELENA ALDANA AGAMES</b> en representación suya y de sus hermanos Rosa Amelida Aldana de Jimenez, Arcenia Aldana de Aldana, Ramiro Arturo Aldana Agamez	<b>Descripción de Linderos</b>
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>	26.226.350	<b>NORTE:</b> Partiendo desde el punto 6 en línea quebrada, en dirección nororiental, pasando por los puntos 5,4,3,2,1,21,20,19, hasta llegar al punto 18 con una distancia de 1230,32 metros con el predio del señor Aides Vergara. <b>SUR:</b> Partiendo desde el punto 17 en línea quebrada, en dirección suroccidente, pasando por los puntos 16,15,14,13,12,11,10, hasta llegar al punto 9 con una distancia de 975,914 metros con los predios de señor Victor Aldana y María Martínez. <b>OCCIDENTE:</b> Partiendo desde el punto 9, en línea quebrada, pasando por los puntos 8 y 7 en dirección noroccidente hasta llegar al punto 6, con una distancia de 34,39 metros con los predios del señor Nicolas Negrete. <b>ORIENTE:</b> Partiendo desde el punto 18, en línea quebrada, en dirección suroriente hasta llegar al punto 17, con una distancia de 299,16 metros con el Rio Sinu.
<b>EDAD SOLICITANTE</b>	70 años	
<b>VEREDA</b>	El Pital	
<b>CORREGIMIENTO</b>	Vijagual	
<b>MUNICIPIO</b>	Valencia	
<b>DEPARTAMENTO</b>	Córdoba	
<b>MATRÍCULA INMOBILIARIA</b>	<b>140-12823</b>	
<b>CÓDIGO CATASTRAL</b>	238070002000000070059000000000	
<b>ÁREA SOLICITADA Has</b>	32 has 8560 m2	
<b>TITULAR INSCRITO</b>	Clara Inés Pérez de Sanin C.C. 32.4183826 y Luis Mariano Sanin Echeverry C.C. 8.262.031	

El presente edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado y de la Alcaldía de Valencia - Córdoba y se publicará dentro del mismo término, en el periódico EL TIEMPO, además para el cabal cumplimiento de los fines del proceso se hace necesaria la publicación en el periódico EL MERIDIANO DE CÓRDOBA y en una EMISORA que tenga cobertura en el municipio de Valencia y sus corregimientos aledaños, en especial, Vijagual, a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución

de Tierras Despojadas, con sede en esta ciudad. Deberá publicarse en el LINK EDICTOS de la UAEGRTD. De lo anterior deberá reposar constancia dentro del expediente.

Montería, seis (06) de febrero de dos mil quince (2015).

  
**LILIANA CANO RESTREPO**  
Secretaria

Edicto emplazatorio fijado en la Secretaria del Juzgado, hoy nueve (09) de febrero de dos mil quince (2015), a las 8:00 a.m.

  
**LILIANA CANO RESTREPO**  
Secretaria

Desfijado edicto emplazatorio hoy \_\_\_\_\_, a las 6:00 p.m.

**LILIANA CANO RESTREPO**  
Secretaria

